



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Neiva, dieciocho de abril de dos mil veintitrés

Se acepta la renuncia de poder que realiza en escrito electrónico, el abogado **Andrés Felipe Celis Avilés**, en su calidad de apoderado judicial del demandante **Carlos Alberto Alarcón Reyes**, por reunirse los requisitos del Art. 76 del C.G.P.

La citada renuncia no pone término al poder conferido sino luego de transcurridos cinco (5) días contados a partir de la fecha de presentación, que ostenta el respectivo memorial.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2020-00230